

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ 0110

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101001 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

ARICA, 23 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta 015/026 del 2000 y Resolución 015/0189 del 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 231, de fecha 19 de Julio de 2013, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del jardín infantil código 15101001.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°024373 de 2013, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°231, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil código 15101001.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil código 15101001, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101001.**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil código 15101001.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: Jardín Infantil Ardillita
Código: 15101001
Superficie estimada: 98.5 m2
Dirección: Pobl. 11 de Septiembre, 3ra. Etapa, Avda. La Concepción #843.
Comuna: Arica
Región: XV Región de Arica y Parinacota

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. **DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN**

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. **(Anexo 7).**
- Croquis de detalle **(Anexo 8).**
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6).**

3. **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Hasta los 2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 8 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Los interesados deberán presentarse el día Viernes 26 de Julio del 2013 a las 09.30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI,

	Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1232, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**).

7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (**los días hábiles se cuentan de lunes a viernes**) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del jardín infantil código 15101001"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. **Además se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.**

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	10%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 55%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	El oferente que posea el mayor número de M ² construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2008 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2012 (anexo 6.)
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{M}^2 \text{construidos/reparados/mantenidos} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de M2 construidos/reparados-mantenidos}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

El oferente que subsane la omisión de antecedentes administrativos en forma posterior al cierre de la licitación se le descontará un punto del total obtenido en la evaluación total de la oferta (ver punto 11).

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°1572-XX-LP13"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra conservación del jardín infantil código 15101001 ID N°1572-XX-LP13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) x (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la

obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra conservación del jardín infantil código 15101001 ID N°1572-XX-LP13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale

vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada conservación del jardín infantil código 15101001 ID N°1572-XX-LP13".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de conservación, denominada conservación del jardín infantil código 15101001 ID N°1572-XX-LP13".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disuelve durante la ejecución del contrato.

- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL LAS ARDILLITAS

CODIGO : 15101001

DIRECCION : AVDA. LA CONCEPCION N°843, CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ

COMUNA : ARICA

REGIÓN : ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “**CONSERVACION JARDIN INFANTIL “LAS ARDILLITAS”**”, el que contempla las siguientes obras: Ampliación Sala Uso Múltiple, Construcción de Sombreaderos, La adecuación y colocación de elementos de acuerdo a la aplicación de normas y criterios JUNJI en todos los recintos existentes del Jardín, modificar el muro pandereta aumentando la altura como corta fuego, construcción de radier y pavimento de caucho en patio de juegos centrales.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.

- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá presentar una programación de toda la ejecución de la obra en donde se detallan todos los tiempos estimados para cada una de las partidas y sub-partidas.

El contratista deberá presentar un cronograma financiero de la obra a ejecutar, es decir un Flujo de Caja.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios y un extintor.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

- a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

- b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm, con pies derechos de 3x3 cada 3m.

- c) **Instalaciones provisorias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

- d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.

- e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

1.1.- TRAMITACION MUNICIPAL Y PROYECTOS DEFINITIVOS

Se deberá considerar la presentación del expediente de edificación y la obtención del permiso de construcción (deberán estar conforme dichos antecedentes, previo a la Recepción Final de las Obras, esta será contra boleta de garantía). Los derechos municipales por concepto de permiso de edificación y recepción definitiva de obras de edificación, serán cargo del contratista. Si la Dirección de Obras Municipales lo requiriera, se presentarán los Informes de un Revisor Independiente y un Revisor Estructural, quien revisará el pliego de cálculo de un Ingeniero Calculista. Todo lo anterior (ingeniero y revisores), será de cargo del contratista su contratación y costos asociados a la obtención del permiso y recepción de obra correspondientes.

Los proyectos de especialidades definitivos se harán sobre la base de todos los antecedentes que se entreguen en el proceso de la licitación, toda alteración de los antecedentes originales de la licitación, deberán hacerse previa aprobación del Inspector Técnico de la Obra (ITO) de la obra, toda modificación tendrá como objetivo mejorar y complementar las soluciones técnicas y serán en beneficio del proyecto. Se deberán considerar en cada partida de las especialidades todos los costos asociados a este ítem son de cargo del contratista.

El contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

1.2.- DESARMES - DEMOLICIONES Y APERTURA DE VANOS

Contempla todas las demoliciones y desarmes de estructuras o elementos que se deben realizar en los distintos sectores del establecimiento para poder ejecutar lo requerido en el plano de situación propuesta. Por ejemplo Abrir vanos y cerrar otros, retirar artefactos, pavimentos existentes, se deben considerar los remates y cotes manuales respectivos, para un perfecto acabado o para poder recibir la partida que sigue a ella en la programación de los trabajos.

Cuando se solicite tabique para nueva modulación de vanos, se deberá contemplar el desarme completo del tabique existente. Si lo existente es muro (albañilería u hormigón) se contemplará apertura de vanos.

También en esta partida se debe considerar el desarme o demolición de construcciones existentes que impidan la buena ejecución del proyecto. Al igual que el retiro de árboles y arbustos.

1.3 RETIRO DE ESCOMBROS

El contratista debe incluir en su presupuesto todo el retiro de escombros de la obra, los que deberán ser trasladados a botaderos autorizados que cuenten con la resolución sanitaria extendida por el Seremi de Salud.

2. OBRA GRUESA

2.1. Trazado y nivelación Sala de Usos Múltiples: El trazado y el nivel de piso terminado (N.P.T. en adelante) de la construcción deberán ser verificados por la I.T.O. y no se considerará definitivo hasta que no queden estipulados con su aprobación en el Libro de Obras. Sin perjuicio de las verificaciones asumidas por parte del contratista al trazado y el N.P.T, deberá efectuar los replanteos a los trazados, excavaciones y fundaciones. Además, la construcción nueva deberá quedar perimetralmente libre de niveles de terrenos superiores a la cota cero de nivel de piso terminado en una faja de 3 metros por cada costado.

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por un Profesional a Cargo en Libro de Obras. Se levantará un cerco de madera "niveleta" a 1,00 m de alto sobre NPT, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en niveleta con pintura indeleble.

2.2. Escarpe y Rellenos Sala de Usos Múltiples: Se deberá eliminar todo tipo de material suelto y compactar fuerte y uniformemente. Los rellenos deben estar libres de toda materia orgánica y basuras para evitar cualquier tipo de asentamiento no deseado. Los radieres se apoyarán sobre rellenos compactados, que llegarán a una altura que permita la colocación de radier y pavimentos que se indican.

Una vez colocada la planta de alcantarillado se procederá a ejecutar los rellenos, dejándolos nivelados para recibir los radieres. Los rellenos se ejecutarán en capas no superiores a 15 cm. mojadas y apisonadas para una buena compactación del material ripioso. Bajo el radier se colocará una capa de ripio de 15 cm. de espesor.

2.3. Excavaciones Sala de Usos Múltiples: Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a plano de

estructuras y memoria de cálculo respectivos, que deberá presentar el contratista que se adjudique la propuesta, a más tardar 05 días corridos contados a partir de la entrega de terreno. La excavación de las fundaciones serán como mínimo 0,40x0,40x0,60 m. deberá quedar perfectamente plana, vertical y horizontal. Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger las excavaciones de lluvias y desmoronamientos. Las excavaciones se podrán hacer a máquina o a mano.

2.4. Emplantillado Sala de Usos Múltiples: Se deberá considerar una capa de emplantillado de espesor 0,1 m. (bajo toda la longitud del cimiento y viga de fundación) en hormigón de 170 kg/cem/m³ o de lo contrario según lo indicado en plano de fundaciones (estructuras) y memoria de cálculo. Deberá ser autorizada por la I.T.O, previa verificación del sello de fundación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras

2.5. Cimientos y Sobrecimientos Sala de Usos Múltiples: Se consulta fundación corrida (compuesta por cimiento y sobrecimiento armado) proyectada en todo el perímetro exterior de la construcción. Para el caso de los muros divisorios interiores se requiere proyectar bajo estas, vigas de fundación armadas.

Las dimensiones mínimas a considerar son las siguientes:

-Cimiento: 0,40x0,60 m. ancho y profundidad respectivamente.

-Sobrecimiento y Viga de Fundación: 0,20 m. ancho. La altura de sobrecimiento y viga de fundación será variable (ídem al Nivel de Piso Terminado del pabellón adyacente).

Lo anterior se solicita como requerimiento mínimo y deberá ser avalado según plano de fundaciones (estructuras) y memoria de cálculo.

El hormigón H-25 y enfierradura (barras de refuerzo, amarres en alambre negro N° 18 y estribos a utilizar en esta partida deberán estar libres de óxido, grasa u otro elemento que dificulte la adherencia) de estas partidas se especifican estrictamente según las dosificaciones y diámetros entregados en los planos de estructuras, avalados por un profesional calculista. Al hormigonar esta partida se deberán dejar puestos los elementos empleados como accesorios de fijación, para unir las estructuras de acero galvanizado al sobrecimiento, para tales efectos se dispondrán anclajes elaborados en barras estriadas de diámetro 10 mm. como mínimo, largo total de 0,40 m. instaladas cada 0,80 m. una de otra.

2.6. Radier Sala de Usos Múltiples: Se deberá eliminar todo tipo de materia orgánica y vegetal, luego compactar uniformemente. Los rellenos se ejecutarán en capas no superiores a 0,15 m. húmedas y correctamente compactadas. Sobre los rellenos, se colocará una cama de ripio de 0,10 m. de espesor, bien apisonada y a nivel, sobre esta se dispondrán mangas de polietileno grueso como mínimo de 0,80 mm. traslapadas a 0,25 m. entre sí. Se consulta malla acma y hormigón de radier (H-20 como mínimo), según las dosificaciones y diámetros entregados en los planos de estructuras, avalados por un profesional calculista. Su terminación superficial será técnicamente la más adecuada para recibir el pavimento especificado y lograr un N.P.T. igual al existente en las construcciones adyacentes.

2.7. Pilares, Vigas y Cadenas Sala de Usos Múltiples: Se ejecutaran la totalidad de estos elementos estructurales de acuerdo a las secciones indicadas en los planos de anteproyecto de estructura entregado. Las secciones son consideradas mínimas y de carácter referencial, ya que, están sujeto a confirmación de acuerdo a lo que arroje el cálculo estructural definitivo proporcionado por el contratista.

Las enfierraduras serán de acero A44-28H. Los diámetros de las enfierraduras serán las indicadas en los planos de anteproyecto de estructura entregado según el elemento (pilar, viga o cadena). Las amarras deberán ejecutarse con alambre negro N° 18. Se exigirá que las barras de acero estén limpias, libre de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón.

Estos elementos se deben ejecutar con hormigón H-25, este será premezclado proveniente de planta (en caso de fabricarlo en obra, esto deberá estar aprobado expresamente por el ITO y se deberán realizar muestras cada 25 m³ de hormigón).

La docilidad del hormigón para pilares, vigas y cadenas se admitirá y medirá con un asentamiento del Cono de Abrams de 5 a 8 cm. En la etapa de hormigonado se tomarán las precauciones necesarias para evitar segregaciones del material ripioso, nidos y oquedades para lo cual se utilizarán vibradores de inmersión mecánicos.

2.8. Moldajes Sala de Usos Múltiples: Se ejecutarán moldajes requeridos para albergar los elementos estructurales especificados en planos, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos desmoldantes para garantizar el óptimo descimbrado.

Se deben proteger los moldajes para evitar el escurrimiento de la lechada con papel kraft o similar. En los sistemas de amarre se utilizarán agujas que garanticen su óptima rigidez y/o alambres que soporten las tensiones generadas por el hormigón al momento de ser vertido en el moldaje.

Los moldajes deberán estar limpios de polvos, restos de materiales, virutas, etc. previo al vertido del hormigón. A su vez se ejecutarán los registros pertinentes que permitan el control del hormigonado. Las tolerancias de plomo indicadas en la colocación y confección del moldaje no deberán ser mayores a 0,06 m por 3,0 m de altura.

El retiro de los moldajes deberá ejecutarse una vez garantizada la consistencia del hormigón, se podrán retirar las caras laterales primero una vez transcurridos 3 días del hormigonado y los fondos de vigas y losas se deberán retirar luego de 7 días del hormigonado.

2.9. Estructura Perimetral Sala de Usos Múltiples: La estructura principal se confeccionará con muros de la misma materialidad existente en este recinto la cual corresponde en este caso a albañilería confinada, entre estructuras de hormigón armado (sobrecimiento, pilares y cadenas).

La albañilería estará compuesta por ladrillo fiscal (30x15x6 cm) puesto de soga para muros estructurales, estos van pegados entre sí mediante con mortero de pega de cemento y arena 1:3. Los ladrillos deben estar saturados superficialmente secos para que no absorban el agua del mortero de pega y tampoco le agreguen agua a este para lo que será necesario mantener los ladrillos sumergidos en agua por un tiempo aprox. de 2 horas. Se debe tomar la precaución que la primera hilada se instale sobre mortero de nivelación fresco sobre el sobrecimiento. Estos muros de albañilería confinada irán con estuco de cemento 1:3 terminado a grano perdido, por ambas caras con un espesor de 3 cm.

Antes de comenzar las hiladas se debe hacer el escantillón, el cual es una tabla cepillada en al menos una cara y un canto, ideal si fuese cepillada en las cuatro caras. Debe ser de madera noble (Raulí o Pino insigne) para que no se deforme con la humedad. Las dimensiones de la tabla pueden ser 1*5" o 1*6". Este debe indicar la altura de la hilada, el tendel, altura del muro, altura de alféizar, altura de dintel de puertas y ventanas, y altura piso a cielo. Para mantener la alineación de cada hilada, se debe contar con dos escantillones, uno a cada lado del muro que se está preparando y con una lienza se marca la altura, esta lienza ira subiendo a medida que se avance en la altura del muro.

No se podrán ejecutar más de 12 a 13 hiladas por día de trabajo, esto debe ser controlado por la ITO ya que puede afectar negativamente el acabado del muro. Para reforzar el muro albañilería se instalará una escalerilla (se recomienda escalerilla Acma 8,5 cm x 5m) cada cuatro hiladas.

Se debe ir verificando la verticalidad del muro permanentemente para evitar desplome del muro.

2.10. Estructura de Techumbre y Cubierta Sala de Usos Múltiples: Se considera ejecutar losa horizontal según planta de cubierta y estructura (manteniendo pendiente de edificio existente), este elemento cumplirá la función de estructura de techumbre, cubierta y cielo de los recintos a construir y se ejecutará

en con el sistema constructivo Tralix o similar técnico, según especificaciones del proveedor, espesores y disposición que arroje el cálculo estructural definitivo proporcionado por él contratista.

Se deben instalar las viguetas Tralix las que irán ancladas a las cadenas y vigas del edificio mediante la enfierradura de las viguetas. El paso siguiente es la instalación de las bovedillas Tralix. Una vez puestas todas las bovedillas se dispondrá sobre estas una malla Acma C-92 o similar técnico. Finalmente esta estructura servirá de encofrado (perdido) para verter una capa o sub losa de 4 cm de hormigón H-20.

2.11. Trazado y Nivelación Bodega General: El trazado y el nivel de piso terminado (N.P.T. en adelante) de la construcción deberán ser verificados por la I.T.O. y no se considerará definitivo hasta que no queden estipulados con su aprobación en el Libro de Obras. Sin perjuicio de las verificaciones asumidas por parte del contratista al trazado y el N.P.T, deberá efectuar los replanteos a los trazados, excavaciones y fundaciones.

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazara la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por un Profesional a Cargo en Libro de Obras. Se levantara un cerco de madera "niveleta" a 1,00 m de alto sobre NPT, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en niveleta con pintura indeleble.

2.12. Excavaciones Bodega General: Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a plano de estructuras y memoria de cálculo respectivo, que deberá presentar el contratista que se adjudique la propuesta, a más tardar 05 días corridos contados a partir de la entrega de terreno. La excavación de las fundaciones serán como mínimo 0,40x0,40x0,60 m. deberá quedar perfectamente plana, vertical y horizontal. Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger las excavaciones de lluvias y desmoronamientos. Las excavaciones se podrán hacer a máquina o a mano.

2.13. Emplantillado Bodega General: Se deberá considerar una capa de emplantillado de espesor 0,1 m. (bajo toda la longitud del cimiento y viga de fundación) en hormigón de 170 kg/cem/m³ o de lo contrario según lo indicado en plano de fundaciones (estructuras) y memoria de cálculo. Deberá ser autorizada por la I.T.O, previa verificación del sello de fundación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras

2.14. Cimientos y Sobrecimientos Bodega General: Se consulta fundación corrida (compuesta por cimiento y sobrecimiento armado) proyectada en todo el perímetro exterior de la construcción. Para el caso de los muros divisorios interiores se requiere proyectar bajo estas, vigas de fundación armadas.

Las dimensiones mínimas a considerar son las siguientes:

-Cimiento: 0,40x0,60 m. ancho y profundidad respectivamente.

-Sobrecimiento y Viga de Fundación: 0,20 m. ancho. La altura de sobrecimiento y viga de fundación será variable (ídem al Nivel de Piso Terminado del pabellón adyacente).

Lo anterior se solicita como requerimiento mínimo y deberá ser avalado según plano de fundaciones (estructuras) y memoria de cálculo.

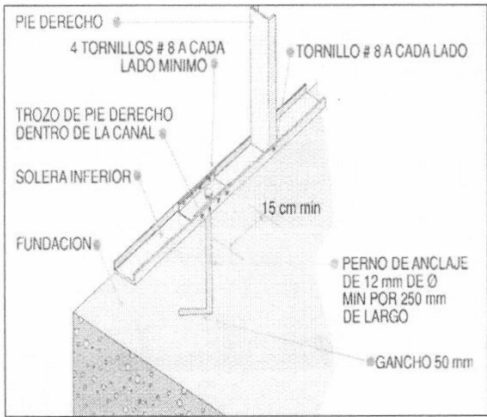
El hormigón H-25 y enfierradura (barras de refuerzo, amarres en alambre negro N° 18 y estribos a utilizar en esta partida deberán estar libres de óxido, grasa u otro elemento que dificulte la adherencia) de estas partidas se especifican estrictamente según las dosificaciones y diámetros entregados en los planos de estructuras, avalados por un profesional calculista. Al hormigonar esta partida se deberán dejar puestos los elementos empleados como accesorios de fijación, para unir las estructuras de acero galvanizado al sobrecimiento, para tales efectos se dispondrán anclajes elaborados en barras estriadas de diámetro 10 mm. como mínimo, largo total de 0,40 m. instaladas cada 0,80 m. una de otra.

2.15. Radier Bodega General: Se deberá eliminar todo tipo de materia orgánica y vegetal, luego compactar uniformemente. Los rellenos se ejecutarán en capas no superiores a 0,15 m. húmedas y correctamente compactadas. Sobre los rellenos, se colocará una cama de ripio de 0,10 m. de espesor, bien

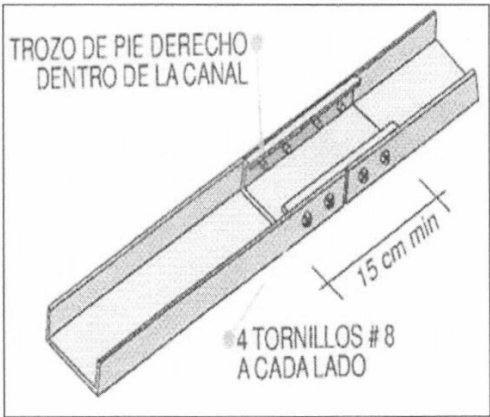
apisonada y a nivel, sobre esta se dispondrán mangas de polietileno grueso como mínimo de 0,80 mm. traslapadas a 0,25 m. entre sí. Se consulta malla acma y hormigón de radier (H-20 como mínimo), según las dosificaciones y diámetros entregados en los planos de estructuras, avalados por un profesional calculista. Su terminación superficial será técnicamente la más adecuada para recibir el pavimento especificado y lograr un N.P.T. igual al existente en las construcciones adyacentes.

2.16. Estructura Perimetral Bodega General: La estructura de muros perimetrales se construirá sobre la base de perfilera de acero galvanizado tipo “Metalcom” y/o similar, conforme a diseño y plano estructural avalado por un profesional calculista. La conformación del muro estará dada a través de soleras superiores e inferiores constituidas por perfiles Canales tipo “U” y perfiles montantes o pie derechos tipo “C”. Anchos de 0,92 m. y 0,90 m. respectivamente y largo de acuerdo a plano de estructuras. Se consulta dejar en todos los perímetros de vanos de puertas y ventanas trozos continuos de madera de 2 x3” para fijar a posterior las protecciones.

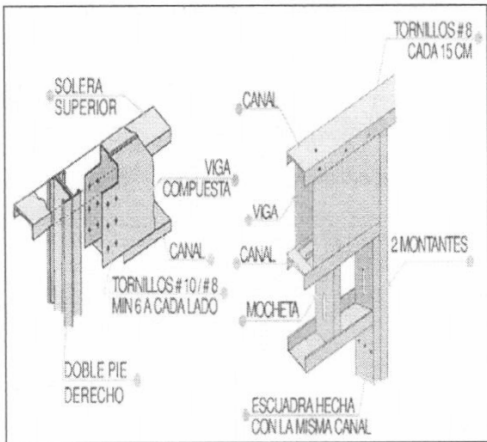
Detalle mínimos a considerar para estructuración perimetral



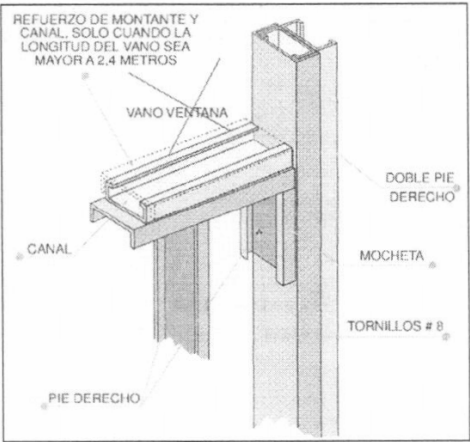
Fijación a sobrecimientos



Unión horizontal de perfiles “U”



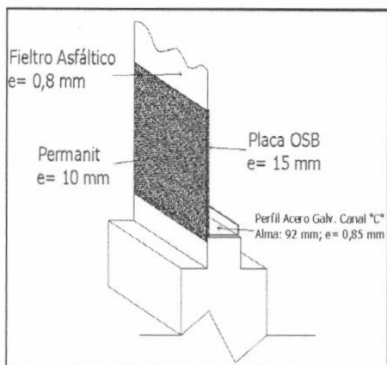
Estructuración dinteles de vanos



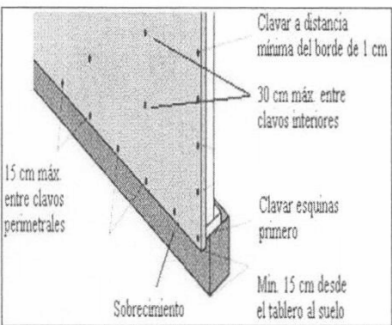
Estructuración antepechos

Como revestimiento exterior se consultan placas de OSB de espesor 15 mm. y planchas de fibrocemento tipo permanitsuperboard de espesor 10 mm. canto rebajado con el mismo material, entre ambas placas se considera una barrera de humedad de fieltro asfáltico de 15 lb. Traslapadas entre sí en forma horizontal y/o vertical como mínimo en 0,25 m.

Detalles mínimos a considerar para estructuración perimetral



Estructuración revestimiento exterior de muros perimetrales



Fijación de placa OSB a estructura Metalcom

Como revestimiento interior para zonas secas se consultan planchas de yeso - cartón simple espesor 15 mm., con borde rebajado para recibir junta invisible, huincha JOINT-GARD y pasta JOINT-COL 100, o similar calidad, para uniones. Estas planchas deben ser fijadas a la estructura, mediante tornillos especiales autopercutores.

Como revestimiento interior para zonas húmedas se consultan planchas de yeso - cartón RH espesor 15 mm., canto rebajado para recibir junta invisible, huincha JOINT-GARD y pasta JOINT-COL 100, o similar calidad, para uniones. Estas planchas deber ser fijadas a la estructura, mediante tornillos autopercutores.

Se consulta como aislación de muros, Poliestireno expandido de e= 50 mm.

2.17. Estructura de Techumbre Bodega General: La estructura de techumbre se construirá sobre la base de perfilaría de acero galvanizado tipo "Metalcom" y/o similar, conforme a diseño y plano estructural avalado por un profesional calculista. La conformación, proyección y el empalme de la nueva estructura deberá estimar pendientes, niveles, alturas y características similares al actual pabellón adyacente. Se consideran además todos los refuerzos, anclajes, uniones con construcción adyacente, aislación (poliestireno expandido de 80 mm.), barrera de humedad como fieltro de 15 lb. traslapo entre sí en forma horizontal y vertical como mínimo en 0,40 m.y OSB de 9,5 mm, entre otros, en toda la superficie. Los

aleros serán de planchas de fibrocemento tipo permanitsuperboard de espesor 10 mm., se incluyen Tapacanes.

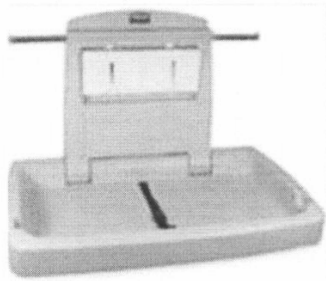
2.18. Cubierta Bodega General: Se consulta planchas acanaladas Onda Estándar (Zinc- Alum) de 0,5mm de espesor. Estas irán colocadas sobre costaneras que serán instaladas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de la plancha y contando con todos los traslapes y elementos necesarios de terminación y unión que se requieran. **Se debe consultar los elementos de Canales y bajadas de agua lluvias de PVC**, sellados y los que sean necesarios para la perfecta impermeabilización. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados y remaches Pop estancos. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Como remate de terminación encuentro entre aguas nuevas.

3. SALA DE BAÑERA

3.1. Tina: Se consulta la Provisión e Instalación de este artefacto con estructura medidas 1.05 x 0.7 m, según Lamina F de JUNJI, ira montada sobre ladrillos y cerrado su perímetro con albañilería, con registro y celosía blanca, recibirá el revestimiento cerámico. Incluye combinación ducha Bañera teléfono Marca FAS o similar (igual calidad, precio y características), alimentada con agua fría y caliente desde calefón que abastecerá al recinto en cobre embutido, según norma, conectada al alcantarillado existente.

3.2. Mudador Abatible: En la parte de atrás de la tina, se instala un Mudador Plegable, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

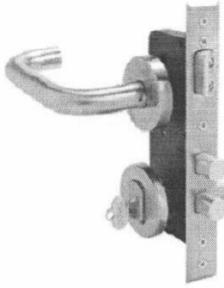
- sistema de bisagras y amortiguadores oculto.
- Soporte de escuadra, resistente hasta 22 kilos de uso continuo.
- Soporte con espacio para guardar la cubierta
- Dimensiones : 0,85 x 0,54 x 0,10 m Horizontal y 0,58 x 0,86 x 0,10 Vertical



3.3. Accesorios: Considerar 01 dispensador de jabón liquido al muro

4. RECINTO SALA ACTIVIDADES 1

4.1. Cerraduras: Se consultan TRES cerraduras de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



4.2. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan 3 aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

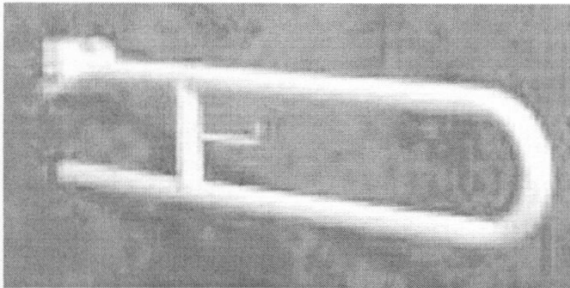
4.3. Tapa de Baño: Se consulta la provisión e instalación de DOS tapas de WC párvulos nuevo.

4.4. Barra para Discapacitados: Se consulta la provisión de UNA barra para discapacitados adyacente al artefacto de WC. Considerar su provisión e instalación según las siguientes características:

Se consulta la instalación de una barra de apoyo Abatible, para colocar junto al inodoro la cual será de acero inox, de 1,2 mm espesor, Ø exterior 32 mm, galvanizadas y terminación poliéster a prueba de calor, dicha barra deberá Incorporar gancho portarrollos.

Para empotrar a pared consulta una pletina de fijación a pared, de acero inox. acabado satinado, de 70 x 70 x 3 mm, incorpora 4 agujeros avellanados de Ø 8 mm, para adosar en pared.

El elemento deberá Incorporar un sistema de anclaje de seguridad, que permita empotrar una pieza desde el interior del muro como un inserto.

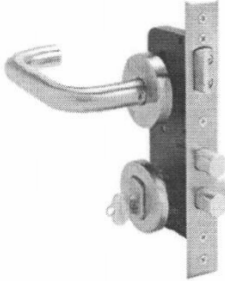


4.5. WC: Se deberán suministrar e instalar 1 artefactos WC párvulo con descarga dual tipo Celite de Atica o similar (igual precio, calidad y características), incluyendo estanque, tapa-asiento, fitting completo incluye sistema dual, además se consultan sus accesorios nuevos (sellos, llave angular, etc.). Toda la instalación se realizará en cañería de cobre, según normativa nacional vigente. El encuentro del artefacto con el piso se rematará con sello de silicona tipo SIKAFLEX. Se deberá considera una llave de paso para el artefacto y una para el recinto general. Ver lamina croquis detalles JUNJI Lamina C



5. RECINTO SALA ACTIVIDADES 2

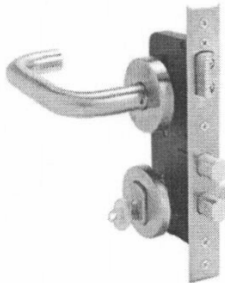
5.1. Cerraduras: Se consultan TRES cerraduras de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



5.2. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan 3 aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

6. RECINTO SALA ACTIVIDADES 3

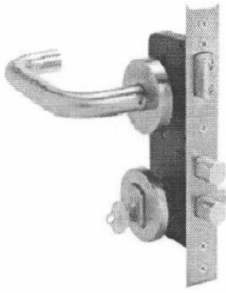
6.1. Cerraduras: Se consultan DOS cerraduras de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



6.2. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan 3 aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

7. RECINTO SALA ACTIVIDADES 4

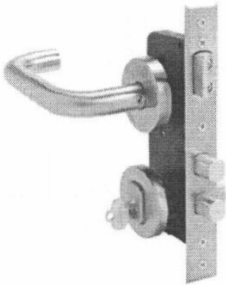
7.1. Cerraduras: Se consultan TRES cerraduras de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



7.2. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan 3 aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

8. RECINTO SALA ACTIVIDADES 5

8.1. Cerraduras: Se consultan TRES cerraduras de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



8.2. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan CUATRO aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

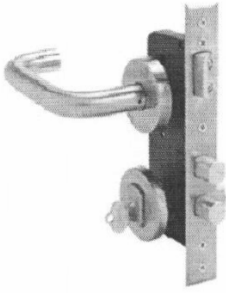
8.3. Pavimento: Para todo el recinto se consulta cerámico tipo Turre Beige Cordillera o similar (igual calidad, precio y características) de 36 x 36cm antideslizante, de color a definir por la ITO correctamente instalado según instrucciones del fabricante, además de considerar guardapolvos del mismo material. Como remate superior del guardapolvo se dispondrá un bisel plástico formando $\frac{1}{4}$ rodón sobre el.

Nota: En general en todos los pavimentos, el tipo de cerámica y diseño de colores deberá contar con el V°B° de la ITO.

8.4. Closet: Se construirá DOS Closets según Lamina J. UNO tipo 1 y UNO tipo 2 de JUNJI, en la ubicación graficada en plano de planta situación propuesta.

9. RECINTO SALA ACTIVIDADES 6

9.1. Cerraduras: Se consultan TRES cerraduras de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



9.2. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan CINCO aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo"

9.3. Pavimento: Para todo el recinto se consulta cerámico tipo Turre Beige Cordillera o similar (igual calidad, precio y características) de 36 x 36cm antideslizante, de color a definir por la ITO correctamente instalado según instrucciones del fabricante, además de considerar guardapolvos del mismo material. Como remate superior del guardapolvo se dispondrá un bisel plástico formando $\frac{1}{4}$ rodón sobre él.

Nota: En general en todos los pavimentos, el tipo de cerámica y diseño de colores deberá contar con el V°B° de la ITO.

9.4. Closet: Se construirá DOS Closets según Lamina J. UNO tipo 1 y UNO tipo 2 de JUNJI, en la ubicación graficada en plano de planta situación propuesta.

10. RECINTO SALA ACTIVIDADES 7

10.1. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan CUATRO aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

11. RECINTO SALA INFORMATICA

11.1. Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan CUATRO aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.

12. SALA DE USO MULTIPLE

12.1. Pavimento Sala de Uso Múltiple: Para todo el recinto se consulta cerámico tipo Turre Beige Cordillera o similar (igual calidad, precio y características) de 36 x 36cm antideslizante, de color a definir por la ITO correctamente instalado según instrucciones del fabricante, además de considerar guardapolvos del mismo material. Como remate superior del guardapolvo se dispondrá un bisel plástico formando $\frac{1}{4}$ rodón sobre él.

Nota: En general en todos los pavimentos, el tipo de cerámica y diseño de colores deberá contar con el V°B° de la ITO.

12.2. Pavimento Terraza Sala de uso Múltiple: Para todo el recinto se consulta cerámico tipo Turre Beige Cordillera o similar (igual calidad, precio y características) de 36 x 36cm antideslizante, de color a definir por la ITO correctamente instalado según instrucciones del fabricante, además de considerar guardapolvos del mismo material. Como remate superior del guardapolvo se dispondrá un bisel plástico formando $\frac{1}{4}$ rodón sobre él.

Nota: En general en todos los pavimentos, el tipo de cerámica y diseño de colores deberá contar con el V°B° de la ITO.

12.3. Ventanal Puerta Corredera Sala de Uso Múltiple: La operatoria de las ventanas en esta área de circulación y permanencia, no debe constituir una situación de riesgo de golpes en menores y adultos.

12.4. Pinturas: El color será definido por la I.T.O. y la Directora del local. No se permitirán manchas en interruptores, enchufes, cerraduras, lámparas, etc. en la recepción de esta partida.

12.4.1. Esmalte al agua: Considera la pintura de muros, tabiques, cielos, puertas y molduras entre otras. Previa preparación y reparación de superficies, se aplicará un mínimo de dos manos hasta obtener un poder de cobertura total. La pintura será tipo semibrillo SW línea profesional o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño).

12.4.2. Esmalte sintético: Previa preparación y limpieza de todas las superficies metálicas nuevas, se aplicarán como mínimo 2 manos de esmalte sintético, obteniendo un poder de cobertura total. La pintura será SW línea profesional o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño).

12.5. Cielo Sala Uso Múltiple: En este recinto se considera la preparación del cielo (bajo bovedillas y viguetas Tralix) con yeso o pasta muro para recibir de forma adecuada dos manos de esmalte al agua como mínimo. Los colores serán definidos en obra por la ITO.

13. BODEGA GENERAL

13.1. Pinturas Bodega General: El color será definido por la I.T.O. y la Directora del local. No se permitirán manchas en interruptores, enchufes, cerraduras, lámparas, etc. en la recepción de esta partida.

13.1.1. Esmalte al agua: Considera la pintura de muros, tabiques, cielos, puertas y molduras entre otras. Previa preparación y reparación de superficies, se aplicará un mínimo de dos manos hasta obtener un poder de cobertura total. La pintura será tipo semibrillo SW línea profesional o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño).

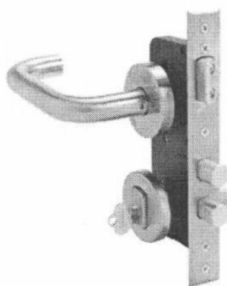
13.1.2. Esmalte sintético: Previa preparación y limpieza de todas las superficies metálicas nuevas, se aplicarán como mínimo 2 manos de esmalte sintético, obteniendo un poder de cobertura total. La pintura será SW línea profesional o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño).

13.2. Pavimento Bodega General: Para todo el recinto se contemplara un pavimento de radier afinado.

13.3. Cielo Bodega General: El entramado de cielo estará compuesto por perfiles de acero galvanizado (omega de cielo) y bajo esta se consulta como revestimiento de cielo planchas de yeso-cartón de espesor 10 mm. canto rebajado, las cuales deberán ser fijadas a la estructura a través de tornillos auto-perforantes. Las uniones entre planchas se tratarán con huincha y base para juntura invisible, con terminación acabada para recibir la pintura, incluir las molduras y cornisas. **El Cielo seguirá pendiente de cubierta**, similar al Jardín.

13.4. Puerta Bodega General: Se consulta la provisión de UNA puerta con marco metálico de ancho hoja 90 cm, modelo "Trancura" espesor 4.5 cm. Incluye además 3 unidades de bisagras de 31/2"x 31/2" (el pasador debe considerar cabezales en ambos extremos). El abatimiento es el indicado en plano de situación propuesta. Esta puerta debe contemplar celosías para permitir la ventilación y se deberá instalar además un tope de goma.

13.5. Cerraduras: Se consulta UNA cerradura de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta.



13.6. Sistema de sujeción aldaba: Se consultan UNA aldaba, material fierro, medida 4" color Zincado Marca tipo " Lioi Pestillo" Según Lamina JUNJI

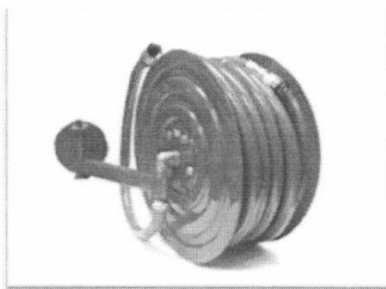
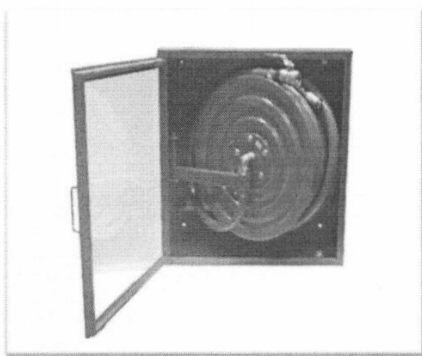
14. INSTALACION RED HUMEDA CONTRA INCENDIOS

14.1. Red Húmeda: La ubicación será determinados por aspectos técnicos definidos por el contratista a cargo de la ejecución del contrato, se instalará arranque y llaves de paso para abastecer gabinetes de red húmeda.

El abastecimiento de dicha red se efectuará directamente desde la red de distribución general de agua potable.

14.1.1. Gabinete Red Húmeda: En el lugar indicado se consulta la instalación de un gabinete metálico de 1.00 x 1.00 x 0.25 mt, con tapa vidriada y con un carrete giratorio que contenga al menos 25 mts. De manguera plana de D= 25 mm., Una válvula de accionamiento rápido (tipo bola) del mismo diámetro y pitón. Para evitar accidentes con los párvulos este se ubicara a una altura de 1.50 mt.

14.1.2. Válvulas: Antes del gabinete se instalará una válvula de D = 25 mm., tipo compuerta que permita sacar el gabinete o el carrete en caso de reparación.



15 OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS

15.1. Creación Sombreaderos: Debido a que en Arica la lluvia es muy escasa pero el sol muy intenso, se considera ejecutar una estructura metálica liviana.

En sector indicado en planta de arquitectura, se considera la construcción de TRES sombreaderos.

15.1.1. Sombreaderos afianzados al terreno: Se construirán DOS, con una estructura independiente de pilares mediante un marco rígido, con perfiles metálicos de Acero tubulares redondos Ø 50/2mm de diámetro empotrados en terreno mediante pollos de hormigón, sobre estos pilares se colocara una estructura de perfiles de acero de la misma medida donde todas las uniones serán soldadas.

La cubierta de los Sombreaderos serán del material conocido como Nepal, especie de malla vegetal muy utilizado en la zona norte del país con la finalidad de no salir de la línea de los sombreaderos existentes.

NOTA: A toda la estructura de acero se le deberá colocar pintura anticorrosiva la cual posteriormente será pintada por un color a definir.

15.1.2. Sombreaderos afianzados a muros: Se construirá UN Sombreadero, con una estructura independiente de pilares mediante un marco rígido, con perfiles metálicos de Acero tubulares redondos Ø 50/2mm de diámetro donde todas las uniones serán soldadas.

Estos sombreaderos irán afianzados a los muros de las salas de actividades 6 y 7 mediante pernos de anclaje.

La cubierta del Sombreadero será del material conocido como Nepal, especie de malla vegetal muy utilizado en la zona norte del país con la finalidad de no salir de la línea de los sombreaderos existentes.

NOTA: A toda la estructura de acero se le deberá colocar pintura anticorrosiva la cual posteriormente será pintada por un color a definir.

15.2. Creación Pasos Cubiertos: Se construirán TRES Pasos Cubiertos, con un marco rígido con perfiles metálicos de Acero tubulares redondos Ø 50/2mm de diámetro, los cuales irán afianzados a los costados mediante pernos de anclaje y sujeción y además se deberá tratar en algunos casos de que descansen en losas existentes, se colocaran además en algunos casos pilares, metálicos tubulares redondos de la misma medida los cuales irán empotrados al terreno mediante pollos de hormigón. Todas las uniones entre los diferentes perfiles serán soldadas.

La cubierta de los pasos cubiertos serán del material conocido como Nepal, especie de malla vegetal muy utilizado en la zona norte del país con la finalidad de no salir de la línea de los sombreaderos existentes.

NOTA: A toda la estructura de acero se le deberá colocar pintura anticorrosiva la cual posteriormente será pintada por un color a definir.

15.3. Modificación pendiente de Techo Policarbonato Alveolar: Esto se refiere a que será necesario modificar la altura de esta plancha justo donde se produce un encuentro entre esta y el Nepal existente en un Sombreadero, con el fin de permitir mejorar la circulación del aire para este sector. Con esta nueva pendiente que tendrá la plancha de policarbonato se requerirá colocar una canaleta en el encuentro con el muro donde termina.

15.3.1. Canaleta PVC: Sera necesario colocar una canaleta corrida para la caída de agua que se producirá entre el policarbonato y el muro alledaño, se sugiere una canaleta de PVC blanco 4m.

15.3.2 Bajada de Agua: Se considerara UNA bajada de agua de PVC blanco.

15.4. Construcción muro cortafuego: Este muro se construirá en el sector del Patio de Juegos, el cual se construirá sobre la pandereta existente en el lugar. En el cual se deberá realizar un afinado de la superficie.

15.4.1. Construcción con Covintec: Este es un panel consiste en una estructura tridimensional de alambre galvanizado calibre #14 (2,03 mm), electrosoldado en cada punto de contacto, compuesto por armaduras verticales denominadas escalerillas, de diseño único en el mercado y cuya característica principal es su forma de diagonales continuas en toda la altura del panel. Las armaduras están unidas a lo ancho del panel por alambres horizontales calibre #14 (2.03mm) electrosoldado en cada punto de contacto. Entre armaduras se incorpora un alma compuesta de prismas de poliestireno expandido de densidad mínima 10 kg/m³. La retícula de alambre está completamente separada en 9,5 mm. del poliestireno para permitir un correcto amarre del mortero aplicado a cada cara del panel después de su montaje.

El panel Covintec, una vez estucado en obra, genera un muro sólido que presenta excelentes características mecánicas e insuperables propiedades de aislación termoacústica.

15.4.2. Shotcrete de Panel Covintec: Se realizara el Shocrete de hormigón sobre el Panel de Covintec. El hormigón proyectado (o Shotcrete) es un proceso por el cual el hormigón comprimido es proyectado a alta velocidad por medio de una manguera sobre una superficie, para conformar elementos estructurales y

no estructurales en edificaciones. La mezcla que se utiliza para este tipo de hormigón es relativamente seca y se consolida por la fuerza del impacto, a la vez que desarrolla una fuerza de compresión similar al hormigón normal o al hormigón de alta resistencia dependiendo de la dosificación usada.

De esta manera se buscará realizar el Shocrete de todo el muro con el fin de lograr la nivelación de este y lograr un buen acabado.

15.5. Movimiento de Tierra Patio de Juegos párvulos: Esto se refiere a la necesidad de extraer el material existente en el patio de juego de los párvulos.

15.6. Radier Patio de Juegos: En sector según plano, Se deberá eliminar todo tipo de materia orgánica y vegetal, luego compactar uniformemente. Los rellenos se ejecutarán en capas no superiores a 0,15 m. húmedas y correctamente compactadas. Sobre los rellenos, se colocará una cama de ripio de 0,10 m. de espesor. Se consulta hormigón de radier (H-20 como mínimo).

15.7. Pavimento de Caucho: Se consulta la provisión e instalación de pavimento de caucho ENNAT o similar (igual calidad precio y características), Deberá seguir diferentes diseños y colores según plano propuesto, correctamente instalado según instrucciones del fabricante, para los contornos se deberá instalar solerilla tipo A invertida, en la base rectangular de la solera se rellenara entre canterías y sobre estas se deberá maquillar para suavizar las terminaciones.

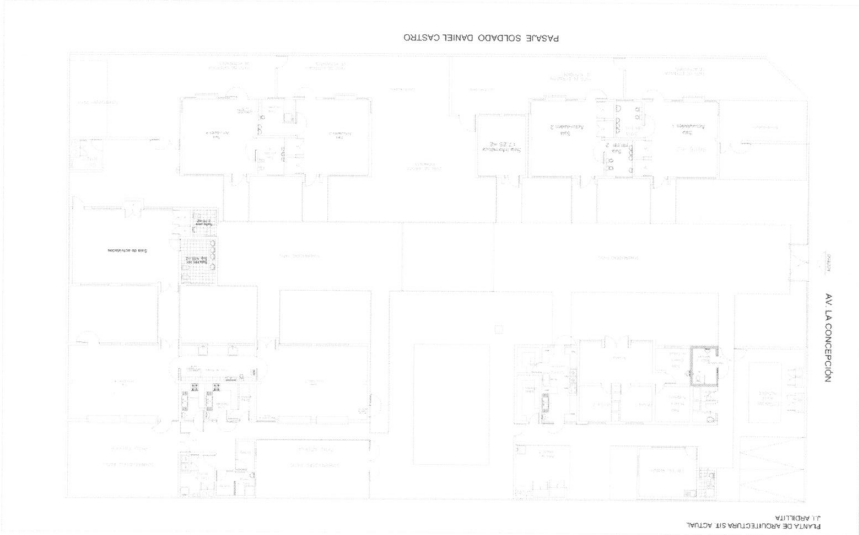
15.8 Cerramiento de Patio (Entre sala de actividades 7 y bodega de gas): Este cerramiento se realizara con una reja tipo la cual ira afianzada a 3 pilares de acero tubulares redondos Ø 50/2mm de diámetro y 1,20 m como mínimo de altura empotrados en terreno mediante pollos de hormigón. Contando con un apertura de puerta de la misma materialidad la cual ira ubicada según planimetría.

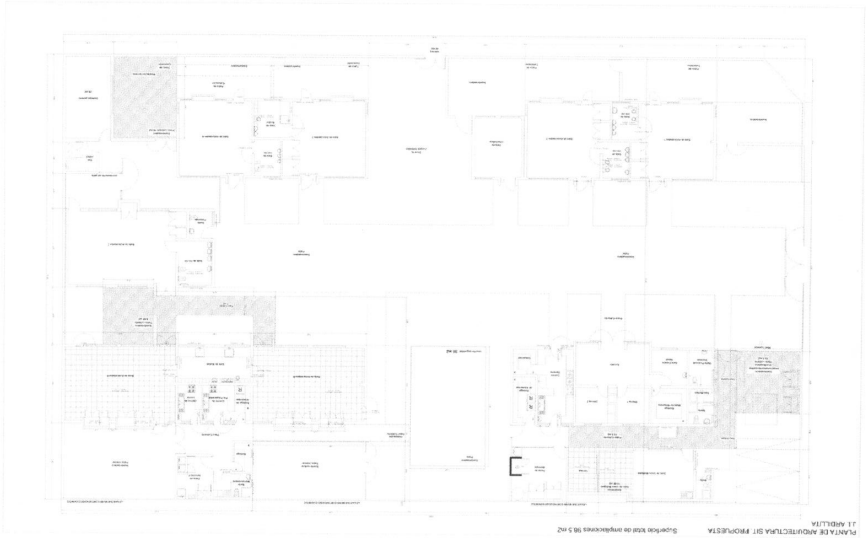
16. ASEO Y ENTREGA

16.1. Aseo: El Jardín Infantil se entregará limpio y libre de escombros. Todos los escombros y elementos provenientes de los trabajos descritos en estas especificaciones, deberán ser extraídos y llevados a botaderos autorizados.

Nota: Todos los elementos extraídos de las modificaciones en la planta física, y que a juicio de la ITO se encuentren en buen estado, deberán ser entregados mediante acta a la Directora del establecimiento.

Todo retiro, desarme, desmonte de elementos involucrados para ejecutar el presente proyecto, debe ser considerado por el contratista.





ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Arica, a.....de.....de 2013,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT Nº _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.382.452-0, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre Nº 1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de conservación del jardín infantil código 15101001, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la

información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento–). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

PERSONERÍAS:

La personería de doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE. Directora Regional de la XV Región de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la resolución N°015/0189 del 07 de Diciembre del 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación
de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____ ” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
				SUB TOTAL	
				19 % I.V.A.	
				TOTAL	

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

[illegible]

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del jardín infantil código 15101001 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Signature]
OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
OMSA/PVS/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.